



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACTA 03/2015

SESIÓN PLENARIA DE 9 DE ABRIL DE 2015

En la ciudad de Sevilla, siendo las once horas del día nueve de abril de dos mil quince, se reunió en el Salón de Sesiones de la Sede de la Excm. Diputación Provincial de Sevilla, bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. D. Fernando Rodríguez Villalobos, con la asistencia de la Vicepresidenta D^a Juana María Carmona González y de los Diputados: D^a M^a del Carmen Arciniega Bocanegra, D^a Trinidad Carmen Argota Castro, D. Carmelo Conde Chaves, D. Antonio Conde Sánchez, D. Manuel Francisco Domínguez Jiménez, D^a Lidia Ferrera Arias, D^a Amparo Gil Gómez, D. Manuel González Lora, D. Jerónimo Guerrero Jiménez, D. Álvaro Lara Vargas, D. Lorenzo José Medina Moya, D^a Beatriz Sánchez García, D. José María Villalobos Ramos, D. Fernando Zamora Ruiz, D. Juan Manuel Ávila Gutierrez, D. Eloy Carmona Enjolras, D. Juan de la Rosa Bonsón, D. Domingo Delgado Pino, D^a M^a del Carmen Rodríguez Hornillo, D. José Leocadio Ortega Irizo, D. Luis Alberto Paniagua López, D^a Virginia Pérez Galindo, D^a M^a Dolores Rodríguez López, D^a Juana Rodríguez Goncet, D. Manuel Begines Sánchez, D^a Juana Caballero Gómez, D. Eladio Lozano Jurado, D^a Engracia Rivera Arias y D. Alberto Mercado de la Higuera, asistiendo asimismo D. Fernando Fernández-Figueroa Guerrero, Secretario General, y estando presente D. Eduardo López Vitoria, Interventor de Fondos.

Reunido el Pleno en sesión ordinaria, de acuerdo con la convocatoria cursada al efecto, el Sr. Presidente declara abierta la sesión, tras lo cual se pasa a conocer de los asuntos del Orden del Día.

Como Secretario General dejo constancia de que si el número de votos emitidos en algunos de los puntos incluidos en el Orden del Día no coincide con el número de Diputados Provinciales que asisten a la sesión, se entiende que se encuentran ausentes del Salón de Plenos en el momento de la votación.

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	1/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

1.- Aprobación acta núm. 02/2015 de 26 de febrero, en documento electrónico.

Se somete a aprobación el acta núm. 02/2015 de 26 de febrero, en documento electrónico, que es aprobada **por unanimidad**, y sin reparos.

2.- Toma de posesión del Diputado Provincial, D. Álvaro Lara Vargas, y su incorporación al Grupo Socialista con el régimen de dedicación parcial.

Por el Sr. Secretario General de la Corporación se da lectura a la Credencial remitida por la Junta Electoral Central a la Secretaría General de la Diputación expedida el 11 de marzo de 2015, por la que se designa a D. Álvaro Lara Vargas Diputado Provincial por el Partido Socialista Obrero Español de Andalucía, y comprobado el cumplimiento de las obligaciones exigibles a los Diputados electos antes de su toma de posesión, de conformidad con lo dispuesto en el art. 108.8 de la L.O. 5/1985, de 29 de junio, de Régimen Electoral General, el Sr. Diputado toma posesión de su cargo conforme a la fórmula prevista en el R.D. 707/79, de 5 de abril y pasa a ocupar su asiento en el Salón de Plenos de la Corporación.

Asimismo, el Sr. Secretario da cuenta de la incorporación del Sr. Diputado al Grupo Socialista, de conformidad con lo señalado en los artículos 26 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre (R.O.F.) y 4 y ss del Reglamento de Funcionamiento de Pleno y Comisiones de la Diputación Provincial, y artículo 8 del Reglamento citado en relación a la dedicación parcial al 75%.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** de la toma de posesión del Diputado Provincial D. Álvaro Lara Vargas, y su incorporación al Grupo Socialista con el régimen de dedicación parcial al 75%.

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	2/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

3.- Ratificación Resoluciones de la Presidencia núms. 285/2015, de 13 de febrero y 925/2015 de 19 de marzo.

El Sr. Secretario General de la Corporación da lectura a los dictámenes de las Comisiones Informativas de Organización y del Empleado/a Público, de fecha 20 de marzo de 2015, y de Asistencia Técnica Municipal y Cohesión Territorial, de fecha 23 de marzo de 2015, sobre ratificación de diversas Resoluciones de la Presidencia, que a continuación se relacionan:

-Resolución de la Presidencia nº 285/2015, de fecha 13 de febrero, por la que se modifica la Resolución nº 2821/2012, de 2 de agosto, que aprueba la ampliación de la jornada general de trabajo del personal que presta sus servicios en la Diputación Provincial de Sevilla.

-Resolución de la Presidencia nº 925/2015, de fecha 19 de marzo, ampliando expediente de expropiación para la ejecución del Proyecto "Pista-Bici entre Castilleja de Guzmán y Valencina de la Concepción". FEDER.

Sometida a votación la ratificación de la Resolución núm. 285/15, Pleno de la Corporación, **con 21 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 8 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA: Ratificar** la Resolución de la Presidencia nº 285/2015, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Modificar el apartado 1.1., de la Resolución núm. 281/2012, de 2 de agosto, por el cual se constituye la bolsa de horas, en el sentido de entender que los efectos desplegados durante su vigencia se rigen por los criterios adoptados por las Comisiones Paritarias de los textos convencionales, en los términos descritos en el texto expositivo de la presente Resolución (apartados 1º, 2º y 3º).

SEGUNDO.- La presente Resolución será sometida al Pleno de la Corporación para su correspondiente ratificación.

Sometida a votación la ratificación de la Resolución núm. 925/15, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad,**

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	3/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

ACUERDA: **Ratificar** la Resolución de la Presidencia 925/2015, de fecha 19 de marzo, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Ampliar la expropiación llevada a cabo sobre la parcela 175, polígono 4, con referencia catastral 41096A001750000GZ, propiedad de D. José M^a Lissen Otero, en la ubicación de la parcela A, tras la división y reparto realizado en Cuaderno de División Patrimonial aprobado judicialmente, con arreglo a los siguientes datos:

Propietario	Polígono	Parcela	Tipo Cultivo	Superficie ocupada M2
JOSÉ M ^a LISSEN OTERO	4	175	Secano	502,50 €

SEGUNDO.- Aprobar las actuaciones realizadas por esta Diputación en orden a obtener la ocupación de los terrenos que permita ejecutar el desvío del tramo del carril bici del proyecto de referencia con arreglo a la documentación técnica descriptiva de la obra complementaria a ejecutar como consecuencia de la aparición de restos arqueológicos en la zona de actuación. Dichas actuaciones han comprendido el levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación y de Ocupación así como la suscripción de las Actas de Adquisición de Mutuo Acuerdo.

TERCERO.- Proceder al abono del justiprecio de los terrenos afectados por el expediente de expropiación que nos ocupa, por la cantidad y con arreglo al siguiente detalle:

Proyecto "PISTA BICI ENTRE CASTILLEJA DE GUZMÁN Y VALENCINA DE LA CONCEPCIÓN".

Propietario	Domicilio	Polígono	Parcela	Justiprecio	Nº de cuenta
JOSÉ M ^a LISSEN OTERO NIF 28227546Z	C/ LORENZO SOLANO TENDERO, 19 28043 MADRID	4	175	1.005,00 €	ES27.0081.0299. 9300.0139.3243

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	4/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

4.- Informe de la Diputación de Sevilla sobre la iniciativa del Ayuntamiento de Utrera relativa a la segregación de su término municipal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, para su constitución como nuevo municipio.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia Técnica Municipal y Cohesión Territorial, de fecha 23 de marzo de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Ayuntamiento de Utrera, en sesión ordinaria de Pleno, celebrada el día 11 de octubre de 2012, aprobó por mayoría absoluta, iniciar el procedimiento para la creación del municipio de El Palmar de Troya por segregación del término municipal de Utrera, según el artículo 13.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y la condiciones fijadas en el proceso de creación fijado por el artículo 93.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio de Autonomía Local de Andalucía.

La Consejería de Administración Local y Relaciones Institucionales, de la Junta de Andalucía, con fecha 18 de septiembre de 2014, solicitó pronunciamiento del Pleno de la Diputación Provincial de Sevilla, en relación a la iniciativa del Ayuntamiento de Utrera, de segregación de su término municipal de la Entidad Local de El Palmar de Troya, para su constitución como nuevo municipio.

Y recientemente, el Ayuntamiento de Utrera, en sesión plenaria de fecha 5 de marzo de 2015, ha aprobado la "Adenda a la Memoria justificativa y documentación anexa del expediente de segregación de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya en el término municipal de Utrera para su constitución como nuevo municipio".

Que según lo dispuesto en los artículos 97.5 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y 35 del Reglamento de Demarcación Municipal de Andalucía y del Registro Andaluz de Entidades Locales, aprobado mediante Decreto 185/2005, de 30 de agosto, es preceptivo dar traslado del expediente administrativo, con todas las

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	5/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

actuaciones previas, a la Diputación Provincial para que emita su parecer.

Que el pronunciamiento deberá contener la valoración sobre la iniciativa de segregación, en relación con las competencias que la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, otorga a esta Corporación referidas especialmente a la asistencia a los municipios, reguladas en su artículo 11 y siguientes.

Visto lo anterior, y, constando en el expediente el informe de la Secretaría General, de fecha 17 de marzo de 2015, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICO.- Valorar positivamente en relación con las competencias de esta Diputación Provincial -especialmente las referidas a la asistencia a los municipios, reguladas en el artículo 11 y siguientes de la Ley 5/2010, y pronunciarse favorablemente sobre la iniciativa del Ayuntamiento de Utrera relativa a la segregación de su término municipal de la Entidad Local Autónoma de El Palmar de Troya, para su constitución como nuevo municipio.

Se procede al debate conjunto de los puntos 5, 6 y 7 del orden del día.

5.- Aprobación Expediente nº 2 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Crédito y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Corporación para el año 2015.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23 de marzo de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del Segundo Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto de la Diputación Provincial para el año 2015, y constando en el expediente el informe de la Intervención de Fondos, de fecha 20 de marzo de 2015, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D.

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	6/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el referido Expediente por importe de **CUARENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL CUARENTA Y TRES CON OCHENTA Y CINCO CÉNTIMOS DE EURO (45.278.043,85 €)** según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE (POR AREAS)

AREA	CTO. EXTRAORDINARIO	SUPLEMENTO DE CTO.	TOTAL AREA
Presidencia	0,00	0,00	0,00
Asistencia Técnica Municipal	0,00	0,00	0,00
Cohesión Social e Igualdad	0,00	500.000,00	500.000,00
Cohesión Territorial	333.334,00	35.510.772,92	35.844.106,92
Concertación	84.000,00	1.822.810,89	1.906.810,89
Ciudadanía, Participación y Cultura	0,00	358.545,11	358.545,11
Empleado Público	0,00	0,00	0,00
Empleo e Innovación	245.829,46	132.270,19	378.099,65
Hacienda	0,00	0,00	0,00
Organización	0,00	184.936,49	184.936,49
Servicios Públicos para la Sostenibilidad	0,00	6.105.544,79	6.105.544,79
TOTALES	663.163,46	44.614.880,39	45.278.043,85

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	7/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

RESUMEN DEL EXPEDIENTE POR CAPÍTULOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULO	TOTAL CAPITULO
I. Gastos de personal	0,00
II. Gastos Bienes corrientes	105.945,66
III. Intereses	0,00
IV. Transferencias corrientes	1.952.543,65
VI. Inversiones reales	16.218.304,54
VII. Transferencias de capital	27.001.250,00
VIII. Activos Financieros	0,00
IX. Pasivos Financieros	0,00
TOTALES.....	45.278.043,85

FINANCIACIÓN

- Remanente de Tesorería para G.G. 42.536.329,43 €
- Bajas 2.741.714,42 €

TOTAL FINANCIACIÓN 45.278.043,85 €

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

6.- Aprobación Plan Provincial de Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA III, bajo la modalidad del Plan Complementario del Plan Provincial Bienal de Cooperación a las Obras y Servicios de Competencia Municipal, 2014-2015, y aprobación Base Adicional Segunda aplicable al Plan Complementario SUPERA I.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Asistencia Técnica Municipal y Cohesión Territorial, de fecha 23 de marzo de 2015,

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	8/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Mediante Acuerdo Plenario de fecha 27 de marzo de 2014 se aprobó la integración en el Plan Provincial Bienal de Cooperación a las obras y servicios de competencia municipal 2014/2015, de inversiones financieramente sostenibles, bajo la modalidad del Plan Complementario (Plan Supera I), de acuerdo con la Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, definitoria de la Inversión Financieramente Sostenible, a los efectos de la aplicación de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de Abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, regulado por sus bases específicas y supletoriamente por la propia Normativa Reguladora del Plan Bienal, aprobadas por acuerdo de Pleno de 30 de diciembre 2013 y modificadas por acuerdo de 27 de febrero de 2014 y 26 de noviembre de 2014.

Para la anualidad 2015, la disposición adicional novena del Real Decreto Ley 17/2014 de Medidas de Sostenibilidad Financiera de las Comunidades Autónomas y Entidades Locales, publicado en el BOE de fecha 30 de diciembre de 2014, ha prorrogado la vigencia del régimen especial previsto en la disposición adicional sexta de la Ley 2/2012, resultando dicha norma de aplicación a esta Entidad, por disponer de superávit en el año 2014, según liquidación aprobada por Resolución de Presidencia nº 508/2015, de 23 de febrero.

Con cargo, por tanto, al superávit resultante de 2014, se ha elaborado un nuevo Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles, complementario respecto al Plan Bienal 2014-2015, que ya acogió el Primer Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles, denominado SUPERA I, y por tanto se han de aprobar las determinaciones necesarias para que los beneficiarios finales del citado Plan Provincial puedan acceder a estos nuevos fondos, de acuerdo a la Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido la Ley Reguladora de la Haciendas Locales.

Adicionalmente, con ocasión de este nuevo Plan y estando aún en ejecución el Plan SUPERA I, se propone para

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41	
Observaciones		Página	9/52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

su aprobación plenaria la introducción en las Bases reguladoras de la gestión de dicho Plan una previsión puramente formal, a los efectos de que los plazos de justificación se acomoden mejor a los plazos de transferencia realizadas por Diputación, solventando así dudas puestas de manifiesto en la gestión de las segundas transferencias del Plan.

En virtud de todo lo expuesto, y constando en el expediente los Informes del Área gestora, de fecha 10 de marzo, de la Secretaría General, de fecha 19 de marzo, y de la Intervención de Fondos, de fecha 23 de marzo de 2015, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA III, debiendo quedar integrado el mismo bajo el denominado Plan Complementario del Plan Provincial Bienal 2014/2015.

SEGUNDO.- Aprobar la distribución municipalizada de los fondos destinados al Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles SUPERA III, recogidos en Anexo II, conforme a los criterios de distribución recogidos en Anexo I, por importe total de 30.000.000,00.-€, anexos que debidamente diligenciados por el Sr. Secretario General, quedan incorporados a la minuta del Acta.

TERCERO- Aprobar la aplicación de estos fondos a los Proyectos de Inversión Financieramente Sostenibles que habrán de ser propuestos por los beneficiarios finales del citado Plan Provincial, de acuerdo a la Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, que con antelación a las fechas máximas previstas en el apartado Quinto de este acuerdo (base específica 2) formularán sus propuestas priorizadas de inversión y aportarán la documentación relativa a las mismas.

CUARTO.- La presentación de propuestas, su integración en el Plan Complementario y la gestión de los fondos contemplados en este acuerdo se atenderán a las determinaciones de la Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas locales, a las Bases Específicas de Gestión que

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		Página 10/52	



PRESIDENCIA

Secretaría General

seguidamente figuran y supletoriamente, en lo que no se oponga a las anteriores, por la propia Normativa Reguladora del Plan Provincial Bienal 2014/2015, aprobadas por Acuerdo de Pleno de 30 de diciembre y modificadas por acuerdo de 27 de febrero, y 26 de noviembre de 2014.

QUINTO.- Las Bases específicas de Gestión son las siguientes:

Base 1: Beneficiarios y sistema de ejecución del Plan.

Como sistema preferente de ejecución, las Entidades Locales promotoras de actuaciones del Plan Complementario ejecutarán íntegramente los proyectos presentados en base a las subvenciones que conceda la Diputación con cargo a los créditos previstos para ello en el Capítulo VII de su Presupuesto, adquiriendo la condición de beneficiarias de las subvenciones que se concedan, y efectuando las licitaciones correspondientes, o en su caso ejecutando las inversiones a través de sus medios propios, acogiéndose para ello a los supuestos admitidos para la ejecución por administración directa, con /sin empresas colaboradoras.

El acceso a esta modalidad de subvenciones, requerirá la acreditación por la Entidad solicitante de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social, por lo que las Entidades Locales interesadas deberán emitir autorización para que por la Tesorería de esta Diputación Provincial, se acceda a los datos sobre las obligaciones citadas.

Base 2: Presentación de propuestas priorizadas para actuaciones sujetas a subvención. Documentación.

Las Entidades Locales Beneficiarias presentarán una Propuesta priorizada de inversiones sostenibles, con identificación de cada una de las actuaciones individuales que se integren en la misma.

Ninguna actuación individual deberá tener un presupuesto inferior a 30.000,00€, debiendo agruparse las de menor cuantía que sean de la misma naturaleza, hasta alcanzar la cifra mínima de inversión.

La presentación se hará en los siguientes plazos:

a) Hasta el 16 de Abril de 2015 (incluido):

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NULj1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41	
Observaciones		Página	11/52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NULj1RT6dq/Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

a.1) Certificación del Acuerdo Plenario de aprobación de la totalidad de las Propuestas priorizadas de inversión, así como su solicitud de financiación con cargo al Plan Supera III.

a.2) Certificación(es), relativas a cada una de las actuaciones incluidas en la Propuesta Priorizada, sobre los siguientes extremos, estén o no incorporados en el expediente de Pleno:

- Sistema de ejecución previsto y fundamento legal del mismo para cada una de las actuaciones.
- Competencia local sobre la inversión, de acuerdo a la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre.
- Cumplimiento de normativa general/sectorial.
- Concurrencia de titularidad/disponibilidad / habilitación/ autorizaciones administrativas.
- Programa presupuestario al que se acoge la(s) inversión (es).
- Afectación, en su caso, por eventual Plan Económico-financiero aprobado.

Asimismo deberá extenderse la certificación, a la existencia previa de Informes favorables, sobre los siguientes puntos:

- Vida útil de la inversión superior a 5 años.
- Proyección favorable respecto a la incidencia de la inversión durante su vida útil, en los objetivos de estabilidad y deuda pública de la corporación solicitante
- La no incidencia en los Capítulos 1 y 2 del estado de gastos vinculado a los proyectos de inversión.

a.3) Autorización de acceso a la información de la Entidad sobre obligaciones tributarias y de seguridad social.

b) Las actuaciones propuestas por los beneficiarios que no hayan sido objeto de comunicación de inadmisión a fecha de 8 de mayo, por parte de Diputación, se entenderán admitidas

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	12/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

a trámite, a los efectos de continuar con el procedimiento de presentación de proyectos.

c) Hasta el plazo máximo que concluirá el 29 de Mayo (incluido), las Entidades Locales presentarán conforme a las Propuestas Priorizadas de Inversión sostenible, cada uno de los Proyectos técnicos, básicos y de ejecución, debidamente aprobados por el Órgano local correspondiente, para el caso de obras; o bien, documento técnico análogo para inversiones no calificables como tales, pudiendo ampliarse este plazo hasta el 30 de junio de 2015(incluido), en casos justificados, previa petición motivada.

d) Hasta el plazo máximo que concluirá el 15 de julio de 2015 (incluido), las Entidades Locales podrán presentar variaciones en las solicitudes y proyectos inicialmente presentados siempre que la actuación sustituida y la nueva actuación tengan la misma naturaleza presupuestaria e importe, y siempre que la entrega de nuevos proyectos se acompañen de las actuaciones administrativas equivalentes de los apartados a.1, a.2 y a.3 anteriores.

Base 3: Grupo de Valoración

A los efectos de la Base anterior, la Diputación, a propuesta de la Dirección General del Área de Hacienda, de la Dirección General de Cohesión Territorial y de la Intervención General designará entre el personal técnico-administrativo de su dependencia los Técnicos que habrán de verificar los criterios de elegibilidad respecto a los expedientes presentados, y formularán colegiadamente los criterios de inadmisión, subsanación y de tramitación general que correspondan.

Base 4. Actuaciones y programas elegibles.

La elección de actuaciones habrá de producirse conforme a la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de la Haciendas Locales, que entró en vigor tras su publicación en el Boletín Oficial del Estado de fecha 22 de febrero de 2014, interpretada en los términos de la misma y de la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo.

Por tanto, salvo que hubiera un cambio normativo que se publicase hasta el 30 de junio de 2015 (incluido) y que

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41	
Observaciones		Página	13/52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

afectara a la disposición adicional decimosexta del TR de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, los programas elegibles con cargo a estas Bases específicas deberán tener reflejo presupuestario en los siguientes grupos de programas:

- 160. Alcantarillado.
- 161. Abastecimiento domiciliario de agua potable.
- 162. Recogida, gestión y tratamiento de residuos.
 - 1621. Recogida de residuos.
 - 1622. Gestión de sólidos urbanos.
 - 1623. Tratamiento de residuos.
- 165. Alumbrado público.
- 172. Protección y mejora del medio ambiente.
- 412. Mejora de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.
- 422. Industria.
- 425. Energía.
- 431. Comercio.
- 432. Información y promoción turística.
- 441. Transporte del viajeros.
 - 4411. Transporte colectivo urbano de viajeros.
 - 4412. Otro transporte de viajeros.
- 442. Infraestructuras del transporte.
- 452. Recursos hidráulicos.
- 463. Investigación científica, técnica y aplicada.
- 491. Sociedad de la información.
- 492. Gestión del conocimiento.

La inversión podrá tener reflejo presupuestario en algunos de los grupos de programas siguientes.

- 133. Ordenación del tráfico y del estacionamiento.
- 153. Vías públicas.
 - 1531. Acceso a los núcleos de población.
 - 1532. Pavimentación de vías públicas.
- 171. Parques y jardines.
- 336. Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.
- 453. Carreteras.
- 454. Caminos vecinales.
- 933. Gestión del Patrimonio: aplicadas a la rehabilitación y reparación de infraestructuras e inmuebles propiedad de la entidad local afectos al servicio público.

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	14/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Base 5. Gastos subvencionables.

Caso de que las actuaciones de Inversión conlleven, vinculadas como parte de las mismas, estudios o trabajos técnicos, tales como la redacción de proyectos, la dirección facultativa de obras, etc... estos conceptos y gastos habrán de quedar especificados en la presentación de la Propuesta Priorizada de Inversión Sostenible, a los efectos de lo previsto en el apartado 1 de la Disposición Adicional decimosexta de la LRHL y, posteriormente, su coste con el IVA se reflejará en el resumen económico del presupuesto total del proyecto, como concepto adicional. Los costes de publicidad correspondiente a la subvención (cartel de obra) con cargo al Plan Supera III, así como su colocación son igualmente subvencionables, siempre que se identifique en las mediciones y presupuestos del proyecto como una unidad del mismo.

Base 6: Incorporación de actuaciones al Plan Complementario y aprobación de subvenciones.

La incorporación de las actuaciones como parte integrante del Plan Complementario del Plan provincial Bienal 2014/2015 y la aprobación de las subvenciones que correspondan se producirán por sucesivas resoluciones de la Presidencia, hasta agotar las previsiones financieras asignadas a cada municipio beneficiario.

Las citadas resoluciones se adoptarán, previos los Informes preceptivos, una vez verificada la adecuación de las actuaciones propuestas conforme las Bases anteriores, y previa tramitación de los expedientes de modificación presupuestaria que sean pertinentes en función a la distribución de los créditos para los definitivos programas presupuestarios que resulten de aplicación.

Los expedientes de gastos que sean tramitados a la Intervención Provincial incorporarán, entre otros extremos, una Memoria específica en los términos indicados por la Disposición Adicional Decimosexta del TRLRHL en su punto 6.

Base 7: Transferencias.

El régimen de transferencias será el siguiente:

- Un 75% de cada subvención será transferido por la Diputación en base a la recepción del certificado

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41	
Observaciones		Página	15/52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

de adjudicación/acuerdo de ejecución, según la modalidad.

- El 25% restante de cada subvención será transferido por la Diputación tras la acreditación de la ejecución y abono del 75% anterior.

Base 8: Justificación de la ejecución y el gasto.

La justificación de las subvenciones se realizará a través de la presentación sucesiva de certificaciones de obras, en función del sistema de adjudicación (licitación o ejecución directa), o de facturas en caso de suministros, conforme a la base 14 de las Normas Plan Provincial Bienal.

De forma adicional, se completará con el certificado de la Intervención municipal:

- Acreditativo del gasto y pagos realizados.
- Acreditativo de su adecuación e imputación a la inversión subvencionada.
- Declarativo de la genérica puesta a disposición, para eventuales comprobaciones, de los documentos acreditativos de los gastos realizados y sus justificantes.

La justificación del último 25% restante o porcentaje final que resulte se realizará en un plazo de 2 meses a partir de la fecha de expedición del Acta de Recepción/Reconocimiento y Comprobación y siempre que haya sido transferido el citado porcentaje por Diputación.

En aquellos supuestos en que la formalización del Acta de Recepción/Reconocimiento y Comprobación se haya producido antes de haberse efectuado la transferencia del 25% restante, el plazo se computará a partir de la realización efectiva de la citada transferencia.

Base 9: Comprobación material de subvenciones

Las actuaciones subvencionadas con cargo al Plan Complementario previsto por estas Bases y Acuerdo, serán objeto de comprobación material, de acuerdo a las previsiones generales contenidas en la Ley General de Subvenciones.

Base 10: Plazos de duración del Plan.

El plazo de duración de las inversiones será el establecido en el apartado 5 de la disposición adicional decimosexta

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	16/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, o los que se establezcan por eventuales modificaciones legislativas o reglamentarias que afecten a este mismo precepto en relación a este conjunto de actuaciones.

En el supuesto de que un proyecto de inversión no pueda ejecutarse íntegramente en 2015, la parte restante del gasto comprometido en 2015 se podrá reconocer en el ejercicio 2016.

La vigencia del Plan finalizará el 31 de octubre de 2016 (incluido) para todas las actuaciones aprobadas con cargo al mismo, incluida justificación de gastos y pagos, siendo esta fecha improrrogable.

Base 11. Plazos para adjudicación y reinversión de bajas.

Las inversiones deberán quedar adjudicadas hasta el 1 de Octubre de 2015(incluido), sin posibilidad de prórroga, salvo las afectadas por procedimientos de contratación con publicidad, en cuyo caso el plazo de adjudicación se ampliará hasta el 30 de octubre de 2015(incluido).

Las bajas se podrán reinvertir siempre que superen los 3.000,00 € y en los términos de la propia Normativa Reguladora del Plan Provincial Bienal 2014/2015 y requerirá por los Ayuntamientos la presentación hasta el 23 de octubre de 2015(incluido) del certificado de adjudicación de la actuación que origina la baja y la documentación administrativa y técnica establecida en la Base 5.2 h) Plan Bienal y Base 2 específica de este Plan.

Una vez autorizada, habrán de ser adjudicadas y acreditadas por los Ayuntamiento ante esta Entidad hasta la fecha de 4 de diciembre de 2015 (incluido).

Base 12: Modalidad Subsidiaria de Ejecución del presente Plan Complementario.

Sin perjuicio de la modalidad preferente de ejecución prevista en las Bases anteriores, con carácter subsidiario, aquellas Entidades Locales que deseen incluir actuaciones para su ejecución por la propia Entidad Provincial, excluida la ejecución por administración directa, bajo la dotación para Capítulo VI del Plan Complementario, formularán en el mismo plazo de la Base 2.a) sus Propuestas priorizadas.

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	17/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

En este supuesto, una vez justificada la elección de esta modalidad subsidiaria, la Diputación concertará las actuaciones concretas a desarrollar, aprobando su incorporación al Plan Complementario y fijando los términos y condiciones de la gestión, así como las coordinaciones y asistencias necesarias, resolviéndose por resolución de la Presidencia lo procedente en materia de licitación, redacción de proyectos o la dirección de obras, etc.. y otras cuestiones derivadas de la ejecución.

Base 13: Bases no aplicables por vía supletoria.

No resultarán de aplicación, ni siquiera por vía supletoria, las bases que se indican seguidamente, de la Normativa reguladora del Plan Provincial Bienal:

- La Base 4
- La Base 7.
- La Base 8.1
- Las referencias a los plazos y límites temporales incluidos en las bases 5.2, 6.1 y 9.
- Base adicional primera aprobada mediante acuerdo de Pleno de 26 de noviembre de 2014.

SEXTO.- Aprobar una base adicional segunda a las Bases específicas de Gestión del Plan Complementario de Inversiones Financieramente Sostenibles (Plan Supera I):

Base Adicional Segunda: Justificación del último 25%.

Sin perjuicio de lo establecido en la Base 7 de las normas del Plan Supera I, en aquellos supuestos en que la formalización del Certificado fin de obra se haya producido antes de haberse efectuado por Diputación la transferencia del 25% restante, el plazo de justificación se computará a partir de la realización efectiva de la citada transferencia.

SÉPTIMO.- Dar publicidad al presente Acuerdo mediante anuncio en el B.O.P. en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art. 13.2 de la ley 5/2010 de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía.

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41	
Observaciones		Página	18/52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

OCTAVO.- El presente Acuerdo se considerará definitivo, sin más trámite, si una vez cumplimentada la fase de publicidad anterior y la publicidad del expediente de modificación presupuestaria que este Acuerdo conlleva, no se presentaran reclamaciones o alegaciones algunas.

NOVENO.- Todos los actos publicables relativos al desarrollo y gestión del Plan Supera III, se insertarán, a los efectos que procedan, en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Diputación Provincial de Sevilla.

DÉCIMO.- Facultar a la Presidencia para la aprobación de los actos administrativos de gestión y ejecución de este Acuerdo, y rectificaciones/variaciones del mismo de carácter no sustancial.

7.- Aprobación de la Tercera Fase del Plan SUPERA. SUPERA III.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Empleo e Innovación y Concertación, de fecha 23 de marzo de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

La Diputación Provincial de Sevilla, habiendo cumplido lo previsto en las letras a) y b) de la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, satisfaciendo el período medio de pago a proveedores y teniendo un superávit presupuestario positivo en las anualidades 2012 y 2013, aprobó en 2014 la primera y la segunda fase del Plan SUPERA.

La disposición adicional novena del Real Decreto Ley 17/2014 de medidas de sostenibilidad financiera de las comunidades autónomas y entidades locales, publicado en el BOE de fecha 30 de diciembre de 2014, prorroga la vigencia del régimen especial previsto en la disposición adicional sexta de la Ley Orgánica 2/2012, resultando dicha norma de aplicación a esta Entidad por disponer de superávit en el año 2014, según liquidación aprobada por Resolución de la

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NULj1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	19/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NULj1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Presidencia nº 508/2015, de 23 de febrero, con cargo al cual se tramita la aprobación de la tercera fase del Plan SUPERA, SUPERA III que asciende a un total de 42.536.329,43 €.

En el Plan SUPERA III se encuentra, por un lado, el Plan para Inversiones Financieramente Sostenibles de carácter municipal SUPERA III por importe de 30.000.000,00 €, que se integrará en el denominado Plan Complementario del Provincial Bienal 2014/2015, gestionado por el Área de Cohesión Territorial que aprobará tanto la distribución municipalizada de los fondos como unas bases específicas de gestión de las actuaciones por parte de los beneficiarios finales del Plan.

También se ha incluido una serie de actuaciones provinciales que ascienden a 12.536.329,43 € que se gestionarán por diversas Áreas de la Diputación.

En virtud de lo expuesto y constando en el expediente el informe de la Intervención de Fondos Provinciales, de fecha 20 de marzo de 2015, cuyas consideraciones han sido tenidas en cuenta en esta propuesta, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Plan SUPERA III por importe total de 42.536.329,43 €, integrado por los proyectos de inversión financieramente sostenibles de acuerdo con la Disposición Adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales que se relacionan en el anexo incorporado al expediente que queda debidamente diligenciado por el Secretario General.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia para la aprobación de los actos administrativos de desarrollo y ejecución de este acuerdo y rectificaciones o modificaciones del mismo de carácter no sustancial.

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	20/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

8.- Aprobación Expediente nº 1 de Modificaciones Presupuestarias mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Organismo Autónomo Casa de la Provincia para el año 2015.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de marzo de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr. Presidente, la incoación del primer Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Suplementos de Créditos y Créditos Extraordinarios en el Presupuesto del Organismo Autónomo "Casa de la Provincia" para el año 2015, y constando en el expediente el informe de la Intervención de Fondos, de fecha 18 de febrero de 2015, y el certificado del Acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo en sesión de 19 de febrero de 2015, conforme a lo preceptuado en el artº 177 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el referido Expediente por importe de DIECISEIS MIL EUROS (16.000,00 €), habilitando a tal efecto la aplicación presupuestaria 8100.33417/15100 en el Estado de Gastos del Presupuesto del Organismo Autónomo Casa de la Provincia, financiándose con bajas de crédito procedentes de la aplicación presupuestaria 8100.33417/10100.

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41	
Observaciones		Página	21/52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Se procede al debate conjunto de los puntos 9 y 10 del orden del día.

9.- Aprobación Expediente nº 1 de Modificaciones Presupuestarias mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos en el Presupuesto del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal para el año 2015.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de marzo de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Ordenada por el Sr, Presidente, la incoación del Primer Expediente de Modificaciones Presupuestarias, mediante Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos en el Presupuesto del OPAEF para el año 2015, y constando en el expediente informe de la Intervención de Fondos, de fecha 23 de marzo de 2015, y el certificado del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo en sesión de 19 de marzo de 2015, conforme a lo preceptuado en el art. 177 del R.D. Legislativo 21/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista), 7 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Andalucista) y 4 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar el Expediente número uno de Créditos Extraordinarios y Suplementos de Créditos en el Presupuesto del OPAEF para el año 2015, por importe de TRESCIENTOS ONCE MIL DOSCIENTOS UN EUROS CON TREINTA Y CUATRO CÉNTIMOS (311.201,34 €) según el resumen siguiente:

RESUMEN DEL EXPEDIENTE

ORGANISMO PROVINCIAL DE ASESORAMIENTO ECONÓMICO Y FISCAL	CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS	SUPLEMENTOS DE CRÉDITOS	TOTAL ORGANISMO
	1.635,06	309.566,28	311.201,34
CAPÍTULO I "GASTOS DE PERSONAL"	1.635,06	309.566,28	311.201,34

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	22/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

FINANCIACIÓN

- BAJAS DE CRÉDITOS 311.201,34 €
TOTAL FINANCIACIÓN..... 311.201,34 €

SEGUNDO.- Facultar al Sr. Presidente de la Corporación para realizar cuantas gestiones sean necesarias en orden a la ejecución del presente Acuerdo.

10.- Modificación de la Plantilla de personal funcionario y laboral del Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de marzo de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de 27 de noviembre de 2014, aprobó la modificación de la Plantilla del OPAEF y de sus Bases de Organización, consistente entre otros, en la creación en la plantilla de personal funcionario de las plazas y puestos que a continuación se detallan:

Categoría	Grupo C.D	Nº de plazas	Destino
Administrativo	C1-18	1	Servicio de Gestión Tributaria
Administrativo	C1-14	1	Servicio de Gestión Tributaria
Agente Ejecutivo	C1-14	1	O.A.C.La Rinconada
Auxiliar Admvo	C2-13	1	Servicio de Gestión Tributaria
Auxiliar Admvo	C2-13	2	Servicio de Recaudación
Auxiliar Admvo	C2-13	1	O.A.C. SS.CC.
Auxiliar Admvo	C2-13	1	O.A.C. de Carmona
Auxiliar Admvo	C2-13	1	O.A.C. de Pilas

omitiéndose en el Acuerdo plenario la escala, subescala y clase a la que se adscriben, según lo dispuesto en los artículos 167, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, lo que conlleva, asimismo, la modificación de la denominación de las categorías de las plazas creadas.

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	23/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Por otro lado, y mediante Acuerdo del Consejo Rector de fecha 19 de noviembre de 2008, referente a la propuesta de aprobación del Proyecto de Presupuesto para el ejercicio 2009, se crearon otras dos plazas de personal funcionario con la siguiente denominación:

Categoría	Grupo C.D	Nº de plazas	Destino
Inspector Tributos	A1- 23	2	Servicio de Inspección - I.A.E

Dada la necesidad de adaptación del régimen jurídico del personal del Organismo a lo previsto en los artº 9,2 de la Ley 7/2007 y 92,2 y 3 de la Ley 7/1985, y de acuerdo con el Informe emitido por la Intervención General de fecha 14 de Noviembre de 2014, se propone continuar con el procedimiento iniciado de transformación de la naturaleza de determinados puestos de trabajo mediante la amortización de determinadas plazas actualmente vacantes en la plantilla laboral y su creación en la plantilla de personal funcionario. De esta manera, se propone la amortización de las plazas que se relacionan a continuación, así como la creación de plazas de funcionario con las mismas características:

Cód. Plaza	Cod. Puesto	Categoría	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias.
37	11/6	Administrativo	29.940,12	113,64
222	12/28	Agente ejecutivo	29.940,12	1.187,04
69	23/13	Auxiliar administrativo	27.038,22	389,16
259	23/119	Auxiliar Administrativo	24.541,18	381,59
31	10/14	Director de Oficina	36.584,64	6.289,68
16	27/7	Jefe de Negociado	31.108,68	4.709,76
16	27/12	Jefe de Negociado	31.108,68	4.709,76
Total Retribuciones			210.261,64	17.780,63

siendo necesario, además, reforzar la plantilla del Organismo, mediante la consolidación en la plantilla de funcionarios de puestos a los que adscribir tareas desempeñadas hasta la fecha por trabajadores contratados bajo modalidades de naturaleza laboral temporal, una vez se ha verificado la continuidad de la necesidad.

La propuesta que se eleva al Pleno Corporativo no supone aumento alguno del Capítulo I, requiriendo, únicamente, Expediente de Modificaciones presupuestarias mediante Suplementos de crédito y Créditos Extraordinarios,

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	24/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

cuya aprobación, en punto del día separado, se propone a este mismo Pleno Corporativo.

Por todo ello, y constando en el expediente el Informe de la Intervención de Fondos, de fecha 23 de marzo de 2015, y el certificado del acuerdo adoptado por el Consejo Rector del Organismo en sesión de 19 de marzo de 2015, el Pleno de la Corporación, **con 16 votos a favor (Grupo Socialista), 7 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Andalucista) y 4 votos en contra (Grupo IU-LV-CA), ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la modificación en la plantilla de personal funcionario del O.P.A.E.F., de plazas existentes, con la siguiente clasificación en escalas, subescalas, clases y categorías:

Escola	Subescala	Clase	Categoría	Puesto	Grupo C.D	Nº plazas
Administración Especial	Técnica	Técnico Superior	Inspector de Hacienda Local	Inspector de Tributos	A1-23	2
Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	Jefe de Negociado	C1-18	1
Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	Administrativo	C1-14	1
Administración Especial	Técnica	Técnico Auxiliar	Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	Agente Ejecutivo	C1-14	1
Administración Especial	Técnica	Auxiliar	Auxiliar de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	Auxiliar Administrativo	C2-13	6

SEGUNDO.- Aprobar la amortización, en la plantilla de personal laboral del O.P.A.E.F., de las plazas que se relacionan a continuación:

Cód. Plaza	Cod. Puesto	Categoría	Retribuciones Básicas	Retribuciones Complementarias.
37	11/6	Administrativo	29.940,12	113,64
222	12/28	Agente ejecutivo	29.940,12	1.187,04
69	23/13	Auxiliar administrativo	27.038,22	389,16
259	23/119	Auxiliar Administrativo	24.541,18	381,59
31	10/14	Director de Oficina	36.584,64	6.289,68
181	27/7	Jefe de Negociado	31.108,68	4.709,76
16	27/12	Jefe de Negociado	31.108,68	4.709,76
Total Retribuciones			210.261,64	17.780,63

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	25/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

TERCERO.- Aprobar la creación, en la plantilla de personal funcionario del O.P.A.E.F., de las plazas que se relacionan, con la siguiente clasificación en escalas, subescalas, clases y categorías:

Escola	Subesc / Clase	Categoría	Puesto	Grupo C.D	Nº Pza	Retrib. Básicas	Comp. Destino	Comp. Especif.
Adm. Especial	Técnica / Técnico Auxiliar	Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	Jefes de Negociado	C1-18	2	21.348,84	9.474,96	40.813,08
Adm. Especial	Técnica / Técnico Auxiliar	Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	Director de Oficina	C1-18	1	10.674,42	4.737,48	22.646,70
Adm. Especial	Técnica / Técnico Auxiliar	Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	Administrativo	C1-14	2	20.989,72	7.320,24	31.797,56
Adm. Especial	Técnica / Técnico Auxiliar	Administrativo de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	Agente Ejecutivo	C1-14	1	10.494,86	3.660,12	15.898,78
Adm. Especial	Técnica / Auxiliar	Auxiliar de Gestión, Inspección y Recaudación Tributaria Local	Auxiliar Administrativo	C2-13	4	35.774,56	13.561,44	60.373,52
Total Retribuciones						99.282,40	38.754,24	171.529,64


CUARTO.- Aprobar la modificación del documento de Bases de Organización del O.P.A.E.F. que conllevaría la aprobación de las propuestas indicadas.

QUINTO.- Someter el Expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días, de conformidad con lo establecido en el artº 49b) de la Ley 7/85, de 2 de Abril.

11.- Aprobación del Expediente de contratación de Obras del Parque de Bomberos tipo BETA en la UR-6 Urbanización Los Tollos. Lebrija.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de marzo de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	26/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Asimismo, da lectura a la propuesta de Modificación del Acuerdo, de fecha 9 de abril de 2015, presentada por el Área de Hacienda, que se modifica en los siguientes términos:

-Al punto PRIMERO de la propuesta de Acuerdo, al final del texto, sustituir "condicionada a la ratificación por el Pleno del Ayuntamiento de Lebrija de los acuerdos de la Junta de Gobierno Local de 19 de enero de 2015 relativos a este proyecto, que obra en el expediente", por "condicionada a la supervisión del proyecto por Oficina o Unidad ajena a la del redactor del mismo."

-Al punto TERCERO de la propuesta de Acuerdo, añadir al final del texto: "una vez obre en el expediente la supervisión del proyecto en los términos recogidos en el punto primero de este acuerdo."

Visto el expediente que se tramita para contratar las obras de referencia, por procedimiento abierto, con valoración de un solo criterio (precio más bajo) y por el importe máximo de 1.062,467,87 € (878.072,62 € más 184.395,25 € de IVA), y con el siguiente desglose por anualidades:

Presupuesto 2015

Importe 500.000,00 euros (413.223,14 € más 86.776,86 € de IVA)

Presupuesto 2016

Importe 562.467,87 euros (464.849,48 € más 97.618,39 € de IVA)

RESULTANDO: Que constan en el expediente las propuestas de aprobación firmadas por la Directora del Área y el Diputado responsable,

RESULTANDO: Que asimismo constan en el expediente informes jurídicos favorables del Jefe de Servicio de Contratación, de 4 de marzo de 2015, conformado por la Secretaría General y del Interventor General, de 13 de

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	27/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

marzo de 2015, determinándose que se realizará la contratación para el ejercicio 2015 con cargo a la aplicación presupuestaria 3203/130604/65000 Proyecto de gasto: 151gg003 y las que se habiliten para el ejercicio 2016, al tiempo que indica que la competencia para aprobar estos gastos corresponde al Pleno Corporativo en razón de la distribución de los créditos que lo financian.

RESULTANDO: Que consta en el expediente el informe de supervisión al que hace referencia el artículo 125 del TRLCSP, así como la Disposición Adicional 2ª de la misma normativa en su punto 12.

CONSIDERANDO lo preceptuado en el art. 174.3, en relación con el 174.5 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en los artículos 109 y 110 del R.D. Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la L.C.S.P., sometida a votación la propuesta de Acuerdo que incorpora la modificación presentada por el Área de Hacienda, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad,**
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar con todos los documentos que lo integran, y que quedan debidamente diligenciados por el Sr. Secretario General, el expediente de contratación de las "Obras contempladas en proyecto básico de ejecución del Parque de Bomberos tipo BETA en la UR-6 Urbanización "Los Tollos", Lebrija" por procedimiento abierto, con valoración de un solo criterio (precio más bajo), condicionada a la supervisión del proyecto por Oficina o Unidad ajena a la del redactor del mismo.

SEGUNDO.- Autorizar el gasto que supone la ejecución de dicha obra para el ejercicio 2015, con cargo a la aplicación presupuestaria que se especificó en el Resultando segundo de la presente Resolución, y para el ejercicio 2016, las que se habiliten.

TERCERO.- Que se realice la licitación de la forma legalmente prevista, una vez obre en el expediente la supervisión del proyecto en los términos recogidos en el punto primero de este acuerdo.

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41	
Observaciones		Página	28/52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

CUARTO.- Por el Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad, se procederá a contemplar y dotar adecuadamente en el ejercicio presupuestario 2016, los créditos en la cuantías requeridas para hacer frente al gasto que se deriva de este contrato.

12.- Rectificación anual del Inventario General Consolidado de la Diputación Provincial de Sevilla a 31 de diciembre de 2014.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Organización y del Empleado/a Público, de fecha 20 de marzo de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 3 de mayo de 2007 aprobó el Inventario General Consolidado de la Diputación Provincial de Sevilla, integrado por los inventarios parciales de Bienes, Derechos y Obligaciones de la Corporación, del Patrimonio Histórico-Artístico y los de los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles de ella dependientes.

Desde entonces se ha venido aprobando anualmente, dentro del primer trimestre de cada ejercicio económico, su rectificación, conforme a lo preceptuado por los arts. 86 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, 59 y 60 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 97 y 98 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía.

Vista la memoria elaborada por el Servicio de Patrimonio de fecha 2 de marzo de 2015 que, de acuerdo con la información remitida por las distintas Áreas gestoras, recoge las altas, bajas y modificaciones producidas durante el ejercicio 2014 en los distintos epígrafes que integran el Inventario de Bienes, Derechos y Obligaciones de la Corporación.

Vistos los inventarios remitidos por los Organismos Autónomos y Sociedades Mercantiles dependientes de la

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	29/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Corporación, actualizados a fecha 31 de diciembre de 2014 y aprobados por acuerdo de sus respectivos órganos superiores de gobierno, conforme a lo dispuesto por el art. 61.2 de la Ley 7/1999 y en sus Estatutos.

Por cuanto antecede, en virtud de lo dispuesto por los arts. 61.1 de la Ley 7/1999 y 100.1 del Decreto 18/2006, que atribuyen al Pleno de la Corporación la competencia para aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado y constando en el expediente los informes del Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad, de fechas 12 y 23 de febrero de 2015, del Servicio de Patrimonio del Área de Organización, de fecha 13 de marzo de 2015, y de la Intervención de Fondos, de fecha 17 de marzo de 2015, así como los certificados emitidos por los Organismos Autónomos y Sociedades Provinciales correspondientes, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la rectificación del Inventario General Consolidado de la Diputación a fecha 31 de diciembre de 2014, comprensiva de las altas, bajas y modificaciones producidas durante el ejercicio 2014 en los inventarios parciales que lo integran, las cuáles se relacionan a continuación y en el anexo que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, se incorpora al expediente administrativo.

Epígrafe I de "Inmuebles".

ALTAS:

FICHA	DENOMINACIÓN
122FS47	PARCELA 7.6 PLAN PARCIAL INDUSTRIAL -7 "SANTA BARBARA" (CASARICHE)
123FS48	PARCELA 7.5 PLAN PARCIAL INDUSTRIAL -7 "SANTA BARBARA" (CASARICHE)
124FS49	PARCELA 7.4 PLAN PARCIAL INDUSTRIAL -7 "SANTA BARBARA" (CASARICHE)

La situación a 31 de diciembre de 2014 de este epígrafe lo forman 86 fichas.

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41	
Url De Verificación	Página		30/52	
	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Epígrafe I de "Viales".-

La situación actual de este epígrafe la forman 185 fichas.

Epígrafe II de "Derechos Reales".

ALTAS:

FICHA	DENOMINACIÓN	DESCRIPCIÓN
098	DERECHO DE USO, APROVECHAMIENTO Y OCUPACIÓN	Cesión por el Ayuntamiento de Almadén de la Plata de parcela, con el fin de localizar en ellas la estación base necesaria para la implantación de la Red de Servicios Avanzados de Telecomunicaciones (SAT).
099	AFECCIÓN DEMANIAL PARA USO PRIVATIVO DEL DOMINIO PÚBLICO RADIOELÉCTRICO	Concesión Administrativa de la Secretaría de Estado de Telecomunicaciones y para la Sociedad de la Información, de uso privativo del dominio público radioeléctrico en régimen de autoprestación, para la actividad de telefonía y datos. Referencia: SESE-1400442.

La situación actual la forman un total de 89 fichas.

Epígrafe III de "Histórico Artístico".

La situación actual la forman 2.358 fichas integradas en XII tomos.

Epígrafe IV de "Valores Mobiliarios".

La situación actual la forman un total de 7 fichas.

Epígrafe V de "Créditos y Derechos de carácter personal de la Corporación".

La situación actual la forman 3 fichas.

Epígrafe VI de "Vehículos".

ALTAS:

FICHA	MATRÍCULA	DESCRIPCIÓN	ADSCRIPCIÓN
420	0516GXJ	RENAULT TRAFFIC	PARQUE MÓVIL
525	4437GDW	REANULT PREMIUM	S.E.P.E.I.

BAJAS:

FICHA	MATRÍCULA	DESCRIPCIÓN	ADSCRIPCIÓN
061	SE5566CP	FIAT TEMPRA	PARQUE MÓVIL
119	SE7581CM	FIAT PUNTO	SERV.

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	31/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

FICHA	MATRÍCULA	DESCRIPCIÓN	ADSCRIPCIÓN
			ECOLOGÍA
125	SE5205BZ	NISSAN SERENA 2.0	PARQUE MÓVIL

La situación actual la conforman un total de 244 fichas.

Epígrafe VII de "Semovientes".

Se actualizan las fichas de semovientes, de conformidad con los informes emitidos por el veterinario del Monte San Antonio de fecha 12 de febrero de 2015 y del Técnico Ambiental de fecha 23 de febrero de 2015, siendo la situación actual la siguiente:

FICHA	RAZA	ALTAS	BAJAS	Nº DE CABEZAS
002	CAPRINO. BLANCA SERRANA ANDALUZA	11	68	140
005	OVINA. RAZA CHURRA LEBRIJANA	80	54	369
006	FAUNA SILVESTRE. CIERVOS	-	3	8
007	FAUNA SILVESTRE. GAMOS	-	2	9
009	EQUIDOS	1	2	6

La situación actual del epígrafe la forman 5 fichas.

Epígrafe VIII de "Muebles".

ALTAS:

Incorporación de 366 fichas, de la nº 70027709 a la nº 70028015

La situación actual la conforma un total de 27,334 fichas individuales

Epígrafe IX de "Bienes y Derechos Revertibles".

ALTAS:

FICHA	DENOMINACIÓN
160	CESIÓN DE USO SUBINMUEBLE Nº 3 (HOSPITAL PSIQUIÁTRICO) A LA ASOCIACIÓN SEVILLANA DE LUCHA CONTRA EL ALZHEIMER (ASLA)

La Situación actual la forman 37 fichas.

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	32/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Epígrafe X de "Propiedades Inmateriales".-

Situación actual: 1 ficha.

13.- Ampliando el plazo de cesión temporal de uso de terrenos del Cortijo de Cuarto a la Real Federación Andaluza de Fútbol.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Organización y del Empleado/a Público, de fecha 20 de marzo de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Pleno de la Corporación en sesión celebrada el 3 de diciembre de 2013 acordó la cesión temporal de uso de los terrenos del Cortijo de Cuarto en los que se ubica el campo de fútbol de Bellavista, de superficie aproximada 15.000 m2, por un plazo de tres años y de forma gratuita, a la Real Federación Andaluza de Fútbol, con el fin de que ésta realizara las obras de mejora y mantenimiento de las instalaciones deportivas en ellos ubicadas y para el desarrollo de las actividades de fútbol base de dicha Federación.

Visto el escrito del Presidente de la Real Federación Andaluza de Fútbol, de fecha 19 de noviembre de 2014, por el que solicita la modificación del plazo de cesión autorizado mediante el citado acuerdo por un plazo de diez años prorrogables por iguales periodos, al objeto de poder justificar la subvención que le fue concedida para la realización de las obras de mejora de las citadas instalaciones deportivas.

Considerando que los referidos terrenos forman parte del inmueble "PARCELA URBANA PARTE DE LA UA-GU-3 NUESTRA SEÑORA VIRGEN DE VALME" recogido en el Inventario de Bienes de la Corporación con el código 080CC17 y la calificación de bien patrimonial, y considerando asimismo lo dispuesto por los arts. 41 de la Ley 7/99 de 29 de septiembre de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y 78 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por Decreto 18/2006 de 24 de enero.

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	33/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Por cuanto antecede, constando en el expediente memoria del Director General del Área de Organización, de fecha 10 de marzo de 2015, y los informes del Servicio de Urbanismo del Área de Asistencia Técnica Municipal, de fecha 2 de diciembre de 2014, del Servicio de Patrimonio del Área de Organización, de fecha 9 de marzo de 2015, y de la Intervención de Fondos, de fecha 17 de marzo de 2015, y en virtud de la competencia que los arts. 78 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, y 33.1.o) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Modificar el plazo de cesión temporal de uso de los terrenos del Cortijo de Cuarto en los que se ubica el campo de fútbol de Bellavista a la Real Federación Andaluza de Fútbol, acordado por este órgano el 3 de diciembre de 2013, ampliándolo por un período de siete años más, siendo la duración total de éste de diez años y su fecha de finalización el 3 de diciembre de 2023.

SEGUNDO.- Mantener en los mismos términos el resto de condiciones de la citada autorización, que podrá ser prorrogada a petición de la Real Federación Andaluza de Fútbol por el tiempo que estime conveniente esta Corporación, sin perjuicio de la potestad para dejarla sin efecto en cualquier momento, por razones de interés público, sin que ello genere derecho a indemnización.

Se procede al debate conjunto de los puntos 14, 15 y 16 del orden del día.

14.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y convalidación de gastos del Área de Cohesión Social e Igualdad en ejecución de campaña contra la violencia de género y de la IX feria de mujeres empresarias.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Ciudadanía, Participación y Cultura y Cohesión Social e Igualdad, de fecha 20 de marzo de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41	
Observaciones		Página	34/52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Visto el expediente tramitado a fin de atender los gastos correspondientes a actividades de la campaña de sensibilización contra la violencia de género, y de la IX feria de mujeres empresarias, que por importe total de 3.264,10 euros, fueron realizadas durante el ejercicio 2014 sin ser debidamente tramitadas y autorizadas; donde consta la petición de informe económico del Área de Cohesión Social e Igualdad, del 23 de febrero pasado, justificando el expediente de reconocimiento extrajudicial y la real producción del gasto no autorizado debidamente en su momento, así como las facturas respectivas; visto que el desarrollo del presupuesto de gastos en el caso de obligaciones generadas en ejercicios anteriores ha de ser formalizado en Sesión del Pleno Corporativo reunida al efecto; y en concreto el artº 176 del RD 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLHL, que establece el principio de anualidad presupuestaria; principio que queda recogido en las Bases de Ejecución para el Presupuesto 2015 de esta Excm. Diputación Provincial, en su artº 22, y que de acuerdo con la legislación correspondiente prevé que compete al Pleno el reconocimiento y liquidación de las obligaciones por hechos o actos producidos en ejercicios anteriores, y constando en el expediente informe de la Intervención de Fondos, de fecha 3 de marzo 2015, el Pleno de la Corporación, **con 18 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo IU-LV-CA) y 8 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

ÚNICO.- Reconocer la deuda por importe total de 3.264,10 euros correspondiente a las facturas y actividades de la campaña de sensibilización contra la violencia de género, y de la IX feria de mujeres empresarias, realizadas en el pasado ejercicio de 2014 que se citan a continuación, señalando las personas físicas y jurídicas acreedoras, importes y conceptos a que corresponden; y convalidar los gastos correspondientes a las respectivas facturas. Las respectivas cantidades se satisfarán a los acreedores enumerados con cargo a los créditos de la Partida 1305.23340/22799 del Presupuesto del 2015.

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	35/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Tercero C.I.F Cuantía Concepto

-Asociación Horizonte, G91037523; 875,00€. Siete Talleres contra la violencia de género realizados en los municipios de La Campana, Aguadulce, Pruna, Algámitas, El Palmar de Troya y Villamanrique de la Condesa.

-Tris-Tras Farándula, G91527937; 375,00€. Una actividad teatral en el municipio de Bormujos y dos en Las Cabezas de San Juan.

-Fundación Ana Bella, G91546762; 750,00€. Seis Talleres contra la violencia de género realizados en los municipios de Benacazón, Herrera, Castilleja la Cuesta, El Saucejo, Tocina, Martín de la Jara.

-María Antonia Hidalgo Rubio, 32.028.281E; 625,00€. Cinco Talleres de Arteterapia y Artemediación contra la violencia de género realizados en los municipios de Alcalá del Río, El Garrobo, Las Navas de la Concepción, Lantejuela y Marinaleda.

-Lima Publicitarios S.L.L, B91941492; 114,95€, Publicación en el diario 20 minutos de la actividad de la IX Feria de la Mujer Empresaria.

-Lima Publicitarios S.L.L, B91941492; 139,15€, Adaptación de vinilo para telón publicidad IX Feria de la Mujer Empresaria.

-Transportes Turisan S.L., B14442404; 385,00€. Desplazamiento a la IX Feria de Mujeres Empresarias los días 28, 29 y 30 de noviembre de 2014 desde Isla Redonda a Sevilla y viceversa.

15.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito y convalidación de gastos del Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad, en referencia a servicio de reparaciones y mantenimiento de vehículos pesados del sistema de bomberos de la Provincia de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos para la

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	36/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

Sostenibilidad, de fecha 20 de marzo de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

Por el Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad se tramita expediente que se relaciona por el que se pretende el pago de unos servicios de reparaciones y mantenimiento de vehículos pesados del Sistema de Bomberos Provincia de Sevilla, prestado por la empresa ITURRI,S.A., en 2014 y que por las circunstancias que se explican en el expediente, no fueron contraídos por los cauces establecidos legalmente.

No obstante adolecer de vicio que pudiera determinar la nulidad de la contratación realizada, al suponer un enriquecimiento injusto por parte de esta Corporación que ha recibido la prestación del servicio en ejecución de sus competencias públicas, procede el reconocimiento y liquidación del crédito a favor de su prestatario, como así se prescribe en el informe de la Intervención de Fondos de fecha 17 de febrero de 2014.

En consecuencia, visto el referido informe que, además certifica la existencia de crédito suficiente en la aplicación presupuestaria que se detalla en el documento contable expedido por el Sr. Interventor, por el que se da cumplimiento al trámite del artículo 214.1 y 2 a) del TRLRHL y se procede a la correspondiente reserva de crédito y en atención a lo dispuesto en el art. 21 de las Bases de Ejecución del Presupuesto de 2015, el 70.12 del Reglamento del R.D. 2568/86 y el art. 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, el Pleno de la Corporación, **con 18 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo IU-LV-CA) y 8 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

ÚNICO.- Proceder conforme a lo dispuesto en el art. 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, y lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales (TRLRHL), a la convalidación y reconocimiento extrajudicial de crédito y posterior abono del gasto cuya relación obra en el expediente y conforme al siguiente detalle:

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41	
Observaciones		Página	37/52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

ACREEDOR	APLICACION PRESUPUESTARIA	IMPORTE
ITURRI, S.A.	3203.136.00/214.00	24.545,11 €

16.- Reconocimiento Extrajudicial de Crédito del Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad, por la redacción de un proyecto técnico de Huertos Sociales en el municipio de Benacazón.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Servicios Públicos para la Sostenibilidad, de fecha 20 de marzo de 2015, informando favorablemente la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

El Área de Servicios Públicos para la Sostenibilidad, tramita el expediente que se relaciona, por el que se pretende el pago a la empresa Ajardinamientos y Proyectos Andaluces, S.L. (A.P.A.) de la redacción del proyecto "Huertos Sociales La Venta en Benacazón", que por las razones expuestas en el informe emitido por el Responsable de Educación Ambiental del Área, no siguieron el procedimiento legalmente previsto.

Que habiéndose prestado el servicio referenciado, procede acordar el reconocimiento extrajudicial de dicho crédito a favor del acreedor, al objeto de evitar un enriquecimiento injusto o sin causa a favor de ésta Corporación Provincial.

Visto lo anterior y constando en el expediente informe de la Intervención de Fondos, de fecha 6 de marzo de 2015, el Pleno de la Corporación, **con 18 votos a favor (Grupo Socialista y Grupo IU-LV-CA) y 8 abstenciones (Grupo Popular y Grupo Andalucista), ACUERDA:**

ÚNICO.- Proceder, conforme a lo dispuesto en el art. 26 y 60.2 del Real Decreto 500/1990 de 20 de Abril, y lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, al reconocimiento extrajudicial de

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41	
Observaciones		Página	38/52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

crédito y posterior abono del gasto conforme al siguiente detalle:

Proveedor: Ajardinamientos y Proyectos Andaluces, S.L
(A.P.A).
C.I.F.: B-91566224
Concepto: Asistencia Técnica del Proyecto "Huertos Sociales La Venta en Benacazón. Sevilla".
Nº Factura: 1.600 de 1 de Octubre de 2014.
Importe: 2.359,50€
Aplicación Presupuestaria: 3200.17000/227.99

17.- Informe de la Intervención para la Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria, de la Regla de gasto y del Límite de deuda de la liquidación del Presupuesto 2014 de la Diputación de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de marzo de 2015, que queda enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En cumplimiento de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera, y de acuerdo con lo establecido en el artº 16.2 del R.D. 1.463/2007, de 2 de noviembre, se eleva al Pleno Corporativo el Informe de la Intervención de fecha 10 de marzo, sobre la Evaluación del cumplimiento del Objetivo de Estabilidad presupuestaria, de la Regla de Gasto y del Límite de deuda de la Liquidación del Presupuesto 2014 de la Diputación de Sevilla.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de la Tesorería Provincial, de fecha 10 de marzo de 2015, que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, se incorpora a la minuta de Acta.

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	39/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

18.- Informe de la Intervención sobre la Evaluación del cumplimiento de la Normativa de morosidad en el ejercicio 2014.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de marzo de 2015, que queda enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En cumplimiento de lo establecido en el artº 12.2 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas del Sector público, se eleva al Pleno Corporativo el Informe de la Intervención de fecha 16 de marzo, sobre la Evaluación del cumplimiento de la Normativa de morosidad en el ejercicio 2014.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de la Intervención de Fondos, de fecha 16 de marzo de 2015, que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, se incorpora a la minuta de Acta.

19.- Informe sobre el cálculo del periodo medio de pago a proveedores en aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.

El Sr. Secretario General da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, de fecha 23 de marzo de 2015, que queda enterada de la propuesta de Acuerdo que figura en el expediente.

En aplicación del Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas y las condiciones y el procedimiento de retención de recursos de los regímenes de financiación, previstos en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se eleva al Pleno Corporativo Informe de la Tesorería Provincial de fecha 17 de marzo de 2015. Dicha

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	40/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

información se remitirá al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas y se publicará en la WEB Corporativa.

El Periodo Medio de Pago Global del mes de febrero queda fijado en valor de: 10,93.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación **queda enterado** del informe de la Tesorería Provincial, de fecha 17 de marzo de 2015, que debidamente diligenciado por el Sr. Secretario General, se incorpora a la minuta del Acta.

Proposiciones de los Grupos Políticos.

El Sr. Presidente procede a alterar el orden del día, tratándose, en primer lugar, la Proposición núm. 21 del orden del día y a continuación, la Proposición núm. 20.

21.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 23 de marzo de 2015, sobre Apoyo a la Proposición de Iniciativa Legislativa Popular para la protección social de los enfermos de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 23 de marzo de 2015, sobre Apoyo a la Proposición de Iniciativa Legislativa Popular para la protección social de los enfermos de fibromialgia y síndrome de fatiga crónica, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICO.- Apoyar la Iniciativa Legislativa Popular con el fin de articular una Ley de Apoyo a las personas que padecen fibromialgia y síndrome de fatiga crónica, así como todas las medidas que supongan información a la ciudadanía y apoyo a la iniciativa.

Asimismo, da lectura a las siguientes **ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN** al punto Único y de **ADICIÓN** de los puntos 2 y 3 a la Proposición, que presenta el Grupo IU-LV-CA, que son aceptadas por el Grupo proponente:

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41	
Observaciones		Página	41/52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

-Enmienda de Sustitución punto Único:

"Dar apoyo al proceso de recogida de firmas que haga posible la discusión parlamentaria de una reforma de la ley a través de la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) impulsada por la Asociación FM Unión y Fuerza con el fin de que se incluyan la fibromialgia y el síndrome de fatiga crónica (SFC) en los baremos del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) así como se creen unidades multidisciplinarias en la red sanitaria pública nacional y se doten partidas de fondos públicos para la investigación, agilizándose los procesos de incapacidades."

-Enmiendas de Adición puntos 2º y 3º:

"Iniciar una campaña institucional de información y concienciación dirigida al conjunto de la ciudadanía, y en especial al colectivo de empresarios, sobre la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica-Encefalomiелitis Miálgica con la participación activa de la asociaciones existentes en la provincia.

Trasladar estos acuerdos a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Parlamento Andaluz, al Ministerio de Sanidad y a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía."

Visto lo anterior, sometida a votación las Enmiendas presentadas por el Grupo IU-LV-CA a la Proposición del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO (Enmienda de Sustitución al punto Único del Grupo IU-LV-CA a la Proposición del Grupo Socialista).-

Dar apoyo al proceso de recogida de firmas que haga posible la discusión parlamentaria de una reforma de la ley a través de la Iniciativa Legislativa Popular (ILP) impulsada por la Asociación FM Unión y Fuerza con el fin de que se incluyan la fibromialgia y el síndrome de fatiga crónica (SFC) en los baremos del Instituto Nacional de la Seguridad Social (INSS) así como se creen unidades multidisciplinarias en la red sanitaria pública nacional y se doten partidas de fondos públicos para la investigación, agilizándose los procesos de incapacidades.

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	42/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDO (Enmienda de Adición del Grupo IU-LV-CA).- Iniciar una campaña institucional de información y concienciación dirigida al conjunto de la ciudadanía, y en especial al colectivo de empresarios, sobre la Fibromialgia y el Síndrome de Fatiga Crónica-Encefalomiелitis Miálgica con la participación activa de la asociaciones existentes en la provincia.

TERCERO (Enmienda de Adición del Grupo IU-LV-CA).- Trasladar estos acuerdos a los grupos parlamentarios del Congreso de los Diputados y del Parlamento Andaluz, al Ministerio de Sanidad y a la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

20.- Proposición Grupo Socialista, de fecha 6 de abril de 2015, sobre cobertura sanitaria en atención primaria a los inmigrantes.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Socialista, de fecha 6 de abril de 2015, sobre cobertura sanitaria en atención primaria a los inmigrantes.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 18 votos a favor (Grupo Socialista, Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista) y 7 abstenciones (Grupo Popular), ACUERDA:**

ÚNICO.- Exigir la derogación del Real Decreto Ley 16/2012, para devolver al derecho a la salud su carácter universal, es decir, que todas las personas tengan acceso a los servicios sanitarios públicos, sea cual sea su situación administrativa. Y que los inmigrantes en situación irregular tengan derecho a la atención primaria en el Sistema Nacional de Salud, pero con la tarjeta sanitaria.

22.- Proposición Grupo Popular, de fecha 23 de marzo de 2015, sobre Actuaciones de la Junta de Andalucía en Camas.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 23 de marzo de 2015, sobre Actuaciones de la Junta de Andalucía en Camas.

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41	
Observaciones		Página	43/52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a la Consejería de Vivienda un compromiso económico para otorgar ayudas para la rehabilitación del edificio.

SEGUNDO.- Instar a la Consejería de Educación, a acometer de forma urgente el arreglo del Colegio la Colina.

23.- Proposición Grupo Popular, de fecha 23 de marzo de 2015, sobre Dotar presupuestariamente el proyecto de construcción de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Sevilla.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Popular, de fecha 23 de marzo de 2015, sobre dotar presupuestariamente el proyecto de construcción de la Escuela Politécnica Superior de la Universidad de Sevilla, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que apoye y respalde financieramente a la Universidad de Sevilla para la construcción de la Escuela Politécnica Superior con la mayor brevedad posible, estableciéndose un calendario de inversiones.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la delegación de alumnos, a los representantes del personal de administración y servicios y a la dirección de la Escuela Politécnica Superior.

Asimismo, da lectura a la **ENMIENDA DE SUSTITUCIÓN** al punto 1 de la Proposición, que presenta el Grupo Socialista, que no es aceptada por el Grupo proponente:

-“Impulsar la creación de un grupo de trabajo para alcanzar un acuerdo entre el Ayuntamiento de Sevilla, la Universidad hispalense y la Junta de Andalucía que garantice la financiación e impulse la construcción de la nueva Escuela Superior Politécnica de la Universidad de Sevilla y del centro cívico Los Bermejales en la parcela propiedad municipal en la avenida de Finlandia, mediante

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34	
Observaciones	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		Página 44/52	



PRESIDENCIA

Secretaría General

un calendario de puesta en marcha de la ejecución del proyecto a lo largo de la próxima legislatura.”

Visto lo anterior, sometida a votación la Proposición inicial, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Instar a la Junta de Andalucía a que apoye y respalde financieramente a la Universidad de Sevilla para la construcción de la Escuela Politécnica Superior con la mayor brevedad posible, estableciéndose un calendario de inversiones.

SEGUNDO.- Dar traslado del presente acuerdo a la delegación de alumnos, a los representantes del personal de administración y servicio y a la dirección de La Escuela Politécnica Superior.

24.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 23 de marzo de 2015, en apoyo de los derechos de los trabajadores y usuarios del Centro Polivalente de Atención a Discapacitados de su Eminencia.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 23 de marzo de 2015, en apoyo de los derechos de los trabajadores y usuarios del Centro Polivalente de Atención a Discapacitados de su Eminencia.

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

PRIMERO.- Mostrar el apoyo del Pleno de Diputación a la personas usuarias del Centro Polivalente, así como a los trabajadores y trabajadoras del mismo y de cuyo celo profesional y compromiso viene dependiendo la atención de los primeros.

SEGUNDO.- Instar al Ayuntamiento de Sevilla a hacer valer la titularidad municipal de los suelos sobre los que se ubica el Centro Polivalente para asegurar que el uso de los mismos seguirá siendo el mismo y condicionar la cesión a la imposibilidad de modificar el uso.

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	45/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

TERCERO.- Instar a la Junta de Andalucía a hacer efectivo el compromiso adquirido para el mantenimiento de las personas usuarias y trabajadoras en dicho centro una vez sea resuelta la adjudicación del servicio a otra entidad.

CUARTO.- Instar a la Junta de Andalucía a que establezca canales estables de comunicación con las personas usuarias del centro polivalente y sus familias.

QUINTO.- Dar traslado de estos acuerdos a la Junta de Andalucía, así como a la representación de los trabajadores y trabajadoras y de las personas usuarias del centro.

25.- Proposición Grupo IU-LV-CA, de fecha 23 de marzo de 2015, para evitar la discriminación de algunos ayuntamientos en los Planes de Empleo de la Junta de Andalucía.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo IU-LV-CA, de fecha 23 de marzo de 2015, para evitar la discriminación de algunos Ayuntamientos en los Planes de Empleo de la Junta de Andalucía, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICO.- Instar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para que modifique el Decreto-Ley 2/2015, de 3 de marzo, para que puedan acceder todos los Ayuntamientos que lo soliciten, al margen de sus deudas Tributarias y de Seguridad Social, y no se discriminen, en este caso, ni los municipios ni sus habitantes por esta circunstancia no deseada por nadie.

El Sr. Mercado de la Higuera, Portavoz del Grupo Andalucista, presenta "in voce" una **ENMIENDA DE ADICIÓN** de un punto Segundo a la Proposición, que no es aceptada por el Grupo proponente:

-“Instar a las Administraciones Públicas, Estado, Junta de Andalucía y Diputación Provincial de Sevilla, a que arbitren las medidas necesarias para que cuando una administración local vea sus posibilidades de acceso a subvenciones limitadas por deudas de esa administración,

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	46/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

sus ciudadanos no se vean privados de servicios, ayudas u otras medidas.”

El Sr. Domínguez Jiménez, Portavoz del Grupo Socialista, presenta “in voce” la siguiente **TRANSACCIONAL** al punto Único de la Proposición, que es aceptada por el Grupo proponente:

-a continuación de “... Decreto-Ley 2/15, de 3 de marzo”, añadir “en las mismas condiciones que el anterior Decreto +30”, quedando el resto del punto Único, sin alterar.

Visto lo anterior, sometida a **votación conjunta** la Proposición con la Transaccional del Grupo Socialista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICO (Proposición con Transaccional del Grupo Socialista).- Instar a la Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo para que modifique el Decreto-Ley 2/2015, de 3 de marzo, en las mismas condiciones que el anterior Decreto +30, para que puedan acceder todos los Ayuntamientos que lo soliciten, al margen de sus deudas Tributarias y de Seguridad Social, y no se discriminen, en este caso, ni los municipios ni sus habitantes por esta circunstancia no deseada por nadie.

26.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 23 de marzo de 2015, sobre incorporación de Écija al Plan Extraordinario de Urgencia Municipal.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 23 de marzo de 2015, sobre incorporación de Écija al Plan Extraordinario de Urgencia Municipal, cuya parte dispositiva es como sigue:

PRIMERO.- Instar a la Presidencia a que inicie el expediente y tome las medidas necesarias para que la solicitud presentada por el Excmo. Ayuntamiento de Écija sea admitida y esta ciudad de nuestra provincia reciba 171.461,23 euros desde esta Excm. Diputación para poner en marcha en colaboración con dicho Ayuntamiento el Programa Extraordinario de Urgencia Municipal.

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41
Observaciones		Página	47/52
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==		





PRESIDENCIA

Secretaría General

SEGUNDO.- Que en caso de que no fuese técnicamente posible la admisión de la solicitud, se arbitren los mecanismos y fórmulas necesarias para conceder una subvención al Excmo. Ayuntamiento de Écija por el mismo importe y con los mismos fines que no son otros que los de paliar una situación de emergencia a más de ochenta familias.

El Sr. Domínguez Jiménez, Portavoz del Grupo Socialista, presenta "in voce" la siguiente **TRANSACCIONAL**, que es aceptada por el Grupo proponente:

-“Que se estudie por parte del Equipo de Gobierno la posibilidad de crear un Plan Provincial en donde como límite se pongan aquellos Ayuntamientos que ya hayan solicitado el Plan Extraordinario de Urgencia Municipal.”

Visto lo anterior, sometida a votación la Transaccional del Grupo Socialista a la Proposición del Grupo Andalucista, el Pleno de la Corporación, **por unanimidad, ACUERDA:**

ÚNICO (Transaccional Grupo Socialista).- Que se estudie por parte del Equipo de Gobierno la posibilidad de crear un Plan Provincial en donde como límite se pongan aquellos Ayuntamientos que ya hayan solicitado el Plan Extraordinario de Urgencia Municipal.

27.- Proposición Grupo Andalucista, de fecha 23 de marzo de 2015, para el estudio de proyecto de canal seco Sevilla-Bonanza.

En este momento, se incorpora el Sr. Presidente.

El Sr. Secretario General da lectura a la Proposición del Grupo Andalucista, de fecha 23 de marzo de 2015, para el estudio de proyecto de canal seco Sevilla-Bonanza, cuya parte dispositiva es como sigue:

ÚNICO.- Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente, así como al Ministerio de Fomento a iniciar los estudios

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41	
Observaciones		Página	48/52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

correspondientes que contemplen alternativas al dragado del Guadalquivir, como pudiera ser la construcción de un Canal Seco ferroviario Sevilla-Bonanza.

Asimismo, da lectura a las **ENMIENDAS DE SUSTITUCIÓN** que presenta el Grupo Socialista, que no son aceptadas por el Grupo proponente, que son como sigue:

-Sustitución de los puntos de acuerdo por los siguientes:

“La Diputación Provincial de Sevilla respalda los proyectos que la presidenta de la Autoridad Portuaria de Sevilla ha presentado a Puertos del Estado para ejecutar durante el 2015 como alternativa para invertir los Fondos Feder previstos para el dragado del Guadalquivir.

Instar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, así como al Ministerio de Agricultura, Alimentación y Medio Ambiente y al Ministerio de Fomento a respaldar las actuaciones que propone la Autoridad Portuaria de Sevilla.”

Visto lo anterior, el Pleno de la Corporación, **con 14 abstenciones (Grupo Socialista), 6 votos en contra (Grupo Popular) y 5 votos a favor (Grupo IU-LV-CA y Grupo Andalucista), ACUERDA: Rechazar** la Proposición presentada.

28.- Mociones que presenten los Grupos Políticos por razón de urgencia.

No se presentan.

29.- Ruegos, Preguntas e Interpelaciones.

29.1.- Ruego del Grupo Socialista, sobre el Día Internacional del Pueblo Gitano.

Toma la palabra el **Sr. Domínguez Jiménez**, Portavoz del Grupo Socialista, que presenta por escrito los siguientes ruegos:

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41	
Observaciones		Página	49/52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

PRIMERO.- Que desde las Instituciones y Gobiernos se continúe con el avance en la lucha por la igualdad, desde la política y la cultura, para hacer posible el mantenimiento de la identidad de los ciudadanos y ciudadanas gitanas. Erradicando cualquier atisbo de discriminación o estigmatización, con medidas de concienciación e inclusión social.

SEGUNDO.- Que se tomen las medidas oportunas para que la Real Academia de la Lengua Española (RAE) revise y suprima la acepción de "trapacero" del término "gitano".

29.2.- Ruego del Grupo IU-IV-CA sobre acuerdo de concertación social 2012 en relación a la constitución de un Consejo Económico Social Provincial.

Toma la palabra la palabra la **Sra. Rivera Arias**, Portavoz del Grupo de Izquierda Unida, que presenta "in voce" el siguiente ruego:

Hemos tenido conocimiento que Comisiones Obreras está intentando a nivel provincial que se cumpla el Acuerdo de Concertación Social que está vigente en esta Diputación, que se aprobó en 2012, por lo que el Ruego es el siguiente:

ÚNICO.- Sr. Presidente, que a la mayor brevedad, antes de que se cumpla ese Acuerdo de Concertación Social, se constituya el Consejo Económico Social Provincial.

29.3.- Ruego del Grupo Popular sobre trabajadores del servicio de Dependencia.

Toma la palabra el **Sr. Ortega Irizo**, Viceportavoz Segundo del Grupo Popular, que presenta por escrito los siguientes Ruegos:

PRIMERO.- Que con la mayor urgencia posible se adopten las medidas necesarias para normalizar el servicio a las personas dependientes.

SEGUNDO.- Que dentro de los cauces legales se hagan efectivos los compromisos adquiridos con los trabajadores.

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41	
Observaciones		Página	50/52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

Contesta la **Sra. Ferrera Arias**, Diputada Delegada del Área de Cohesión Social e Igualdad, que dice lo siguiente:

Los trabajadores sociales que prestaban el servicio al Programa de Refuerzo de Dependencia, lo hacían a través de nombramientos interinos por programas, y no fue posible su continuidad el 1 de enero dada la prohibición que se efectuaba con la ley que aprobó el Gobierno Central, la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de Racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa. Como consecuencia de ello, esta Corporación quería continuar la cobertura de la atención que se presta con los trabajadores y se ha creado una convocatoria que precisamente termina el plazo este próximo lunes. Cuando se celebre el correspondiente procedimiento, se procederá a la cobertura de estas plazas con esta posibilidad de nombramientos de interinos en plazas vacantes.

29.4.- Ruego del Grupo Popular sobre Instituto "Las Encinas" de Valencina de la Concepción.

Toma la palabra la **Sra. Pérez Galindo**, Diputada del Grupo Popular, que realiza "in voce" el siguiente ruego:

El coro del Instituto "Las Encinas" de Valencina de la Concepción "Crecer cantando, crecer soñando", fue seleccionado para la final del concurso nacional de coros escolares y el hecho de desplazarse a Madrid para la final les supuso un gasto de 4.195 euros. Además ha resultado ganador del concurso cuyo premio está dotado con 6.000 euros pero cuando llega el momento de recibir el pago por parte del Ministerio de Educación, 10.195 euros en total, no pueden recibirlo porque los centros educativos en Andalucía y en nuestra provincia evidentemente también, no tienen CIF propio y como no lo tienen, la personalidad jurídica en sí la tiene la Junta de Andalucía. Y como, además, la Junta de Andalucía tiene una serie de deudas con respecto a Hacienda, resulta que no van a cobrar el premio y han tenido que desembolsar mas de 4.000 euros. Por tanto, el Ruego es el siguiente:

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41	
Observaciones		Página	51/52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==			



PRESIDENCIA

Secretaría General

ÚNICO.- Que se elabore algún tipo de documento por parte de esta Diputación en la que se inste a la Junta de Andalucía a través de la Delegación Provincial de Educación, para que se pueda proceder a que los Centros Educativos se puedan constituir como personas jurídicas independientes y se articule el mecanismo porque hay mas de 700 casos en Andalucía.

Contesta la **Sra. Sánchez García**, Diputada Delegada del Área de Ciudadanía, Participación y Cultura, que dice:

Una persona o sociedad jurídica que tiene CIF propio y tiene que ver directamente con el sistema educativo es el AMPA. Y sería insistir en esa vía para intentar reconducir, si son tantos casos, a través del Ministerio y a través de la Junta.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las quince horas y quince minutos del día del encabezamiento, de todo lo cual se levanta la presente acta, que firma el Presidente conmigo el Secretario, que doy fe.

EL PRESIDENTE,

EL SECRETARIO GENERAL,

Código Seguro De Verificación:	3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fernando Rodriguez Villalobos	Firmado	13/05/2015 11:06:34	
	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	07/05/2015 14:22:41	
Observaciones		Página	52/52	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/3hw9eH7jY8NU1j1RT6dq/Q==			